

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer

Bucaramanga, 01 de diciembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Acorde con lo dispuesto en el art. 228 y el Numeral 10 del art. 372 del C. G. del P. córrase traslado por TRES (03) días del informe pericial allegado por parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el 30 de noviembre de 2023.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7645ea50e497cc8da55e072bdeb96af63852dae232489b5ed3d53b3fa86c7a**
Documento generado en 04/12/2023 05:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>